

Puntuación máxima: 38 puntos.

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: De 15 a 30 puntos.

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B5) Por cada mes de servicios prestados en consultorios ubicados en los E.A.P. del municipio de Murcia, a través de convenios suscritos por el Insalud o el Servicio Murciano de Salud con el Ayuntamiento de Murcia o Asociaciones de Vecinos mediante una relación de carácter laboral De 0,20 a 1,20 puntos por cada mes

Puntuación máxima: 228 puntos.

Documentación justificativa: Certificado de vida laboral, acompañado de certificado de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia o del Ayuntamiento de Murcia en el que se acredite dicha prestación de servicios.

Artículo 4.

El apartado B) Méritos profesionales, del Anexo I correspondiente a las categorías de Personal de Servicios y Subalterno Celador, queda redactado del siguiente modo:

«B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Mérito y valoración: B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral De 1 a 2 puntos,

Puntuación máxima: 380 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en categorías profesionales con funciones equivalentes a las de la opción convocada mediante una relación de carácter laboral 0,25 puntos por cada mes.

Puntuación máxima: De 25 a 50 puntos

Documentación justificativa: Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

Mérito y valoración: B3) Por cada mes de servicios prestados en la Administración pública en una opción o categoría distinta de la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 38 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: De 15 a 30 puntos.

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 20 de octubre de 2004.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

13819 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el baremo de méritos correspondiente a las bolsas de trabajo de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios.

1.º) Por Resoluciones de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 10-1-03) fueron convocadas para el ámbito de este organismo, bolsas de trabajo para la selección de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios.

2.º) Según dispone la base específica quinta de las citadas Resoluciones, las comisiones de selección deben valorar los méritos alegados por los aspirantes conforme a los baremos que figuran como Anexo III, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

Dichos baremos se corresponden con los establecidos en el Anexo I de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 3-12-02).

3.º) A su vez, y por Orden de 20 de octubre de 2004 de la Consejería de Sanidad se ha dispuesto la modificación de los baremos de méritos aplicables a las

categorías pertenecientes a los grupos D, y E, haciendo posible un incremento de la puntuación que hasta este momento se viene otorgando por la prestación de servicios en la misma categoría para el sector público.

A la vista de ello, y considerando oportuno incrementar la puntuación prevista en tal apartado para las bolsas de trabajo de Telefonistas-Locutores, Celadores y Ayudantes de Servicios,

Resuelvo

1.º) Modificar el apartado B) Méritos profesionales, del Anexo III, de las Resoluciones de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 10-1-03) por las que fueron convocadas para el ámbito de este organismo, bolsas de trabajo para la selección de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios, que queda redactado del siguiente modo:

B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Mérito y valoración:

B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 2 puntos.

Puntuación máxima: 380 puntos.

Documentación justificativa:

Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en categorías profesionales con funciones equivalentes a las de la opción convocada mediante una relación de carácter laboral... 0,25 puntos por cada mes.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Documentación justificativa:

Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

B3) Por cada mes de servicios prestado en la Administración pública en una opción o categoría distinta de la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 38 puntos.

Documentación justificativa:

Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente.. 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Documentación justificativa:

Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

2.º) Dicha modificación será efectiva a partir de la entrada en vigor de la bolsa de trabajo que incluya la valoración de instancias y nuevos méritos que se aporten hasta el 31 de octubre de 2004.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de octubre de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

13822 Resolución de fecha 19 de octubre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia, adaptándolos a la ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte de la Región de Murcia.

Con fecha 5 de octubre de 2004, la Federación de Espeleología de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte de este Centro Directivo de la modificación de los Estatutos de la citada Federación, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Espeleología de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el número de registro: F.D. 34.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43 dice que una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».